



RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2023, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2023064508)

La Resolución de 30 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2024 abiertos al público diez días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 30 de octubre de 2023, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Almendralejo	8 de septiembre y 15 de diciembre
Badajoz	30 de junio y 15 de diciembre
Don Benito	1 de abril y 15 de diciembre
Herrera del Duque	10 de mayo y 15 de agosto
Lobón	13 de febrero y 1 de noviembre
Llerena	15 de mayo y 20 de septiembre
Mérida	23 de mayo y 8 de diciembre
Oliva de la Frontera	14 de enero y 25 de agosto
Valencia del Mombuey	15 de agosto y 8 de diciembre
Villafranca de los Barros	11 de febrero y 1 de septiembre
Villanueva de la Serena	13 de febrero y 15 de agosto
Zafra	14 de enero y 15 de diciembre



PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Cáceres	30 de junio y 15 de diciembre
Casar de Cáceres	31 de marzo y 15 de diciembre
Coria	13 de mayo y 15 de diciembre
Jaraíz de la Vera	28 de julio y 11 de agosto
Miajadas	31 de marzo y 15 de diciembre
Navalmoral de la Mata	8 de septiembre y 8 de diciembre
Plasencia	24 de marzo y 13 de junio
Ribera del Fresno	8 de diciembre y 15 de diciembre
Sierra de Fuentes	15 de septiembre y 13 de febrero

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de diciembre de 2023.

El Consejero,
GUILLERMO SANTAMARÍA GALDÓN

• • •

